



**JUZGADO ACCIDENTAL AGRARIO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO ZULIA**

Maracaibo, martes ocho (08) de julio de 2025
215° y 166°

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO

SE HACE SABER:

A las sociedades civiles con forma mercantil **CORPORACIÓN LAMAR, C.A.**, inscrita inicialmente bajo la denominación "Inversora Chávez Morán, C.A.", en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, el 15 de diciembre de 1995, bajo el número 45, tomo 98-A, fiadora principal de la obligación, y **AGROPECUARIA LA MAYOLLERA, S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, el 26 de julio de 2005, bajo el número 69, tomo 44-A, fiadora solidaria de la obligación, ambas representadas por la ciudadana **AURA LUCÍA RINCÓN RINCÓN**, venezolana, mayor de edad, identificada con la cédula de identidad número **V.-7.888.569**, domiciliada en el municipio Maracaibo del estado Zulia, en su condición de Directora Principal; que deben comparecer ante este Juzgado dentro de los tres (3) días de despacho siguientes a la constancia en actas de haberse cumplido la última formalidad prevista en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, a los fines de darse por citados a cualquiera de las horas destinadas para despachar comprendidas entre las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) hasta las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), con ocasión al juicio que por **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE VENTA Y SUBSIDIARIAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS**, interpusieran los ciudadanos **JUAN JOSÉ LINARES FLORES** y **LOLIMAR DEL CARMEN MUJICA BARROSO**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad número **V.- 9.721.301** y **V.- 12.261.805**, respectivamente, en contra de las sociedades que usted representa. Se les advierte que de no comparecer en el término señalado por la Ley, sus citaciones se entenderán con el funcionario o funcionaria al cual correspondiera la deferencia establecida en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.



ARG. MARGARITA NÚÑEZ SAAVEDRA

LA SECRETARIA TEMPORAL
ARG. VOLAINE CHOURIO CASTELLANO